



200 AÑOS
 Bicentenario del Estado Republicano de El Salvador
 1821-2021

Ministerio de Salud



**MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
 ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **DISTRIBUIDORA GRANADA, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 086/2011

FECHA: 13/12/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 010/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 56/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA:

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION MECANICA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO; TIPO MINI SPLIT DE PARED, CAPACIDAD: 12,000BTU, MARCA: LENNOX, CONDENSADOR DE CARGA HORIZONTAL, CONTROL REMOTO, REFRIGERANTE 22, VOLTAGE 220V/1PH/60HZ.	2	C/U	\$ 785.35	\$ 1,570.70
	FECHA DE ENTREGA: 10 DE ENERO DE 2012				

TOTAL EN LETRAS:

\$ 1,570.70

SON: UN MIL QUINIENTOS SETENTA 70/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-VRS

DESTINO: UNIDAD DE SALUD DE SAN FRANCISCO CHINAMECA

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES. FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		
COPIA 2: UFI		
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.		DISTRIBUIDORA GRANADA S.A. de C.V. CALLE CLAYTON AIRE ACONDICIONADO BOZALAN 3207 V. FAX 2222-3068
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

#3

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA 70/100 DOLARES (\$ 1,570.70)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS** en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.